

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 22 de Octubre del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:

El Informe N° 142-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante el cual se propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Memorándum N° 344-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 431-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1311-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 199,945,417.00** (Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete), a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, en cuyo anexo establece que le corresponde al Pliego 301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el monto de **S/ 547,043.00** (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partida, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, de fecha 31 de diciembre del 2019, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);



Que, con Memorandum N° 142-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión técnica favorable para la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/. 547,043.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 431-20120-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la desagregación de los recursos aprobados por un monto de S/. 547,043.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y tres con 00/100 Soles) favor de la municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el de conformidad con lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 319-2020-EF,, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF, por un monto de S/ 547,043.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORIA	001:	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	399999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	500045:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA 547 043.00

TOTAL EGRESOS **547 043.00**

EGRESOS: (En Soles)

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO 399999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS 547 043.00

TOTAL EGRESOS **547 043.00**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Remitar copias del presente dispositivo a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL